



Municipalidad de Urdinarrain

ORDENANZA Nº 1198/18
Urdinarrain, 01 de junio de 2018

VISTO:

El Convenio de Colaboración Policía – Municipalidad, celebrado entre la Jefatura de Policía Departamental Gualeguaychú y la Municipalidad de Urdinarrain, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto dejar establecido una amplia colaboración recíproca entre el gobierno local y la Policía de Entre Ríos, en las cuestiones referentes al control de tránsito vehicular en Jurisdicción de la ciudad de Urdinarrain.

Que corresponde elevar al HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, la presente a fin de efectuar la correspondiente ratificación legislativa y autorizar al D.E.M. a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al mismo.

Que por ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios LEY 10.027 y su modificatoria Ley 10.082, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º)-RATIFICAR el Convenio de Colaboración Policía – Municipalidad, celebrado entre la Jefatura de Policía Departamental Gualeguaychú y la Municipalidad de Urdinarrain, a los siete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, en la ciudad de Gualeguaychú, y que forma parte de la presente como anexo.

ARTICULO 2º)- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTICULO 3º)-De forma.

URDINARRAIN, Sala de Sesiones 31 de mayo de 2018

Martín Miguel Traverso Vicepresidente Municipal - Silvia Estela Ledri Secretaria HCD

Promulgada Decreto Nº 410 /18 DEM. Fecha 01/06/18.-

Alberto Paulino Mornacco – Presidente Municipal
Alberto Juan Ledri - Secretario Municipal



Municipalidad de Urdinarrain

CONVENIO DE COLABORACION POLICIA-MUNICIPALIDAD: En la ciudad de Gualaguaychú, a los siete días del mes de mayo del año dos mil dieciocho, entre la MUNICIPALIDAD DE URDINARRAIN representada en este acto por el Sr. Presidente Municipal de esta ciudad Don Alberto Paulino Momacco, DNI N° 14.266.937, asistido por el Secretario de Gobierno Alberto Juan Ledri, D.N.I. N° 11.545.690, con domicilio en calle Dr. Virgino Silva N° 417 de esa ciudad de Urdinarrain, - por una parte -; y por la otra, LA JEFATURA DE POLICIA DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHU, representada por el Sr. Jefe de Policia Dptal. Comisario Mayor Carlos Fabián Pérez, DNI N° 21.427.417, en representación del Sr. Jefe de Policia de Entre Ríos; convienen en suscribir el presente convenio sobre la aplicación de la normativa municipal vigente relacionada al tránsito vehicular:

PRIMERO: Celébrase el presente convenio en virtud a lo establecido en la Constitución Provincial, Régimen Municipal y artículo 1° de las Ordenanzas N° 320/98 y N° 794/11 de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, con el objeto de dejar establecido una amplia colaboración recíproca entre Municipalidad de Urdinarrain y la Policía de Entre Ríos, en las cuestiones referente al control de tránsito vehicular en Jurisdicción de la ciudad de Urdinarrain.-

SEGUNDO: La policía de Entre Ríos, a través del personal de la Departamental Gualaguaychú, colaborará con la Municipalidad de Urdinarrain en la aplicación de la normativa municipal reguladora en vigencias en materia de Tránsito Vehicular, Seguridad Vial y Control de Alcoholemia dentro del ejido municipal de esta ciudad.-

TERCERO: La actividad policial se efectuará en lo referente al control de tránsito, seguridad vial y control de alcoholemia en coordinación y de acuerdo a pautas que para cada caso establezca la Dirección de Tránsito Municipal.-

CUARTO: Las respectivas Actas de Comprobación, pagos voluntarios de infracciones, retenciones, secuestros y toda otra diligencia que corresponda será labrada y ejecutada por el o los directores o Agentes de tránsito afectados, con la colaboración y el auxilio del personal policial brindando seguridad. El secuestro y/o retención y/o traslado y/o depósito y/o custodia de aquellos vehículos que sean objeto de Retenciones y/o Secuestros conforme normas de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, en cuanto este Municipio se encuentra adherido, estará a cargo y bajo la única responsabilidad de la Municipalidad de Urdinarrain.-

QUINTO: La Municipalidad proveerá combustible en total de 600 Lts. mensuales para uso de la dependencia Policial y los equipos necesarios para la detección de las infracciones.-

SEXTO: El personal Policial afectado al control recibirá las órdenes y directivas pertinentes de su cadena de mando, las que coordinarán la actividad con el personal municipal responsable del área de la Dirección de Tránsito Municipal que trate.-

SEPTIMO: Si por razones operativas y/o de fuerza mayor resultare necesario suspender la prestación de colaboración a cargo de la Policía Departamental conforme el presente convenio; ello no dará lugar a reclamos y/o indemnizaciones de ninguna naturaleza.-

ALBERTO PAULINO MOMACCO
Presidente Municipal



ALBERTO JUAN LEDRI
Secretario Municipal

CARLOS FABIAN PEREZ
COMISARIO MAYOR
Policia Departamental Gualaguaychú



Municipalidad de Urdinarrain

OCTAVO: El presente convenio, que reemplaza a los anteriores que quedan sin efectos, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes sin invocación de causa alguna, ni responsabilidad alguna, debiendo únicamente comunicarlo con una antelación de diez días.-

NOVENO: El presente se realiza sujeto a la aprobación por medio de Ordenanza Municipal respectiva, del Señor Jefe de Policía de la Provincia y del Sr. Ministro de Gobierno Justicia y Educación de la Provincia.-

DECIMO: CONDICIÓN Y COMPETENCIA: Conforme lo normado por el art. 175° inc. 21 de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, el presente Convenio es firmado "ad referéndum" y aprobación del Poder Ejecutivo Provincial y, hasta tanto tal aprobación no se verifique, el mismo no entrará en vigencia.-

DECIMO PRIMERO: Las partes firmantes constituyen domicilio en los denunciados en el encabezamiento del presente, donde tendrán validez las notificaciones extrajudiciales o judiciales que se practiquen.-

En prueba de conformidad, se suscriben cuatro (4) ejemplares de igual tenor, para los trámites sobre el presente, que firman las partes en el lugar y fecha indicado ut-supra.-


ALBERTO JUAN LEDRI
Secretario Municipal




ALBERTO MORINACCIO
Presidente Municipal


CARLOS FARINA PEREZ
COMISARIO MAJOR
2da. Dependencia Gualeguaychú


SILVIA ESTELA LEDRI
Secretaria
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Urdinarrain




MARTIN MIGUEL TRAVERSO
Vicepresidente Municipal
Municipalidad de Urdinarrain